



**REGLAMENTO DEL
PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024.**

IÑAPARI, 2023





TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Naturaleza

El presente presupuesto participativo basado en resultados se enmarca en el nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar la calidad de vida de la población, para lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas. El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones del estado y la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2024, precisando además el cronograma de trabajo.

El Gobierno Municipal y las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente representadas, definen en conjunto que se quiere lograr, y como se orientan los recursos teniendo en cuenta los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad.

Artículo 2º.- Objeto

El presente Reglamento tiene como objeto regular, complementar y establecer mecanismos y pautas para facilitar el efectivo desarrollo del proceso de Programación y Aprobación del Presupuesto Participativo por Resultados y asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil conjuntamente con el Gobierno Local en el proceso de Programación y Aprobación del Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu – Iñapari para el año 2024 con el propósito de optimizar el uso de los recursos presupuestales públicos que deben estar orientados al desarrollo integral del distrito.

Artículo 3º.- Principios de la Ley de Presupuesto Participativo

Los principios rectores del proceso del Presupuesto Participativo son los siguientes:

- **Participación:** La municipalidad Provincial de Tahuamanu – Iñapari, promueve la participación de la Sociedad Civil en la Programación del Presupuesto en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con sus planes de desarrollo concertado.
- **Transparencia:** Toda la información referida al presupuesto provincial, debe ser difundida para conocimiento de toda la población.





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

- **Igualdad de Oportunidades:** La sociedad organizada participa sin ningún tipo de discriminación, y tiene las mismas oportunidades de intervenir y participar.
- **Tolerancia:** Absoluto respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas elemento esencial para la construcción de consensos.
- **Eficacia y Eficiencia:** La municipalidad Provincial de Tahuamanu-Iñapari, optimiza el recurso presupuestario orientado al logro de metas y objetivos de su respectivo Plan Estratégica Institucional (PEI) y la medición de sus logros se basa en indicadores de impacto de resultados y de productos.
- **Equidad:** Igual acceso a las oportunidades e inclusión a grupos y sectores sociales que requieren ser atendidos de manera especial.
- **Competitividad:** La Municipalidad Provincial de Tahuamanu – Iñapari promueve la producción y su articulación a los ejes del desarrollo o correctores económicos.
- **Corresponsabilidad:** Entre la Municipalidad Provincial de Tahuamanu – Iñapari y la Sociedad Civil, en la identificación de oportunidades y solución de problemas.
- **Solidaridad:** Todo agente participante asume los problemas de otros como propios, sin interés particulares.
- **Respeto a los Acuerdos:** Compromiso de todos los actores de llevar adelante las decisiones concertadas.

Artículo 4º.- Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad regular el proceso de formulación del Presupuesto Participativo 2023 Basados en Resultados de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu – Iñapari, promoviendo la participación ciudadana en las etapas de programación, formulación, gestión, evaluación y vigilancia que permitan alcanzar los objetivos de desarrollo institucionales de acuerdo con los planes vigentes y disposiciones legales.

Poner en conocimiento de la ciudadana el ordenamiento legal y metodológico del proceso de Presupuesto Participativo con el propósito de propiciar la participación activa, efectiva y concertada de la sociedad civil en el proceso de análisis de las condiciones que determinan el desarrollo sostenible de un gobierno local, priorizando las necesidades a ser atendidas de acuerdo al enfoque del Presupuesto Participativo por Resultados, teniendo en consideración y relación con el plan Estratégico Institucional (PEI); así como la restricciones presupuestarias propias de los gobiernos locales.





Artículo 5º.- Base legal

El presente Reglamento cuenta con el siguiente marco legal:

- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Centralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N.º 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, Provincial y Distrital.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 6º.- Ámbito y Alcance

Comprende dentro de sus alcances a la Provincia de Tahuamanu, representantes de la Sociedad Civil, Organizaciones Sociales, Entidades Públicas y Privadas quienes participan activamente en el proceso de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y la Ordenanza que regula el proceso.

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para los actores que participen del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Municipalidad Provincial de Tahuamanu – Iñapari de acuerdo con lo indicado en el numeral 2) Rol de Actores del proceso participativo del Instrumento N.º 001-2010-EF/76.01.

Artículo 7º.- Objetivos

- Contribuir al fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad en el marco de un ejercicio de la ciudadanía, generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- Orientar el proceso participativo a resultados con la finalidad de que los proyectos de Inversión respondan a las actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI).
- Fortalecer acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo con la finalidad de que se respeten y se ejecuten los acuerdos del proceso.



- Contribuir con los actores del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, asuman un rol activo en el desarrollo con sus aportes y la vigilancia en la ejecución de los acuerdos y compromisos.

TITULO II

ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 8º.- Alcalde

El Alcalde Provincial de Tahuamanu dentro del Proceso Participativo cumple el siguiente rol:

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local provincial.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndose de conocimiento público.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que puedan ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometidos al presupuesto participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior y difundirlo a través de la página web y otros medios de difusión.

Artículo 9º.- Consejo Municipal

El consejo Municipal dentro del Proceso Participativo cumple el siguiente rol:

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Provincial de Tahuamanu

Artículo 10º.- Consejo de coordinación Local Distrital (CCLD)

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realiza las autoridades regionales o locales.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el Cumplimiento de las acordantes en el Presupuesto Participativo.

Artículo 11º.- Agentes Participantes

Los agentes Participantes dentro del Proceso Participativo cumplen el siguiente rol:

- Participar activamente con voz y voto en la argumentación, definición, priorización y concertación para la toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Apoyar al comité de vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

Los agentes participantes debidamente acreditados participan con voz y voto en el proceso de Formulación y Aprobación del Presupuesto Participativo.

Los agentes Participantes acreditados asumen las siguientes deberes y derechos:

- Asistir personal, obligatoria y debidamente identificadas con su DNI a las capacitaciones y talleres de trabajo establecido en el cronograma.
- Respetar las pautas metodológicas para las capacitaciones y talleres de trabajos establecidas por el Equipo Técnica.
- Recoger y sustentar en las reuniones de trabajo las aspiraciones y necesidades de su centro poblado al cual representa y proponer alternativas de solución a problemas de carácter local.
- Plantear proyectos de inversión de impacto local que contribuyan a solucionar la problemática Provincial de acuerdo con la escala de prioridades.
- Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva durante las reuniones de trabajo la participación debe ser activa, puntual e integral.

Artículo 12º.- Equipo Técnico

El equipo técnico dentro del proceso Participativo cumple el siguiente rol:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Artículo 13º. Oficina de Planificación y Presupuesto

- Proponer a las Instancias correspondientes al Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo informático en las diversas fases del proceso.

Artículo 14º. Comité de Vigilancia

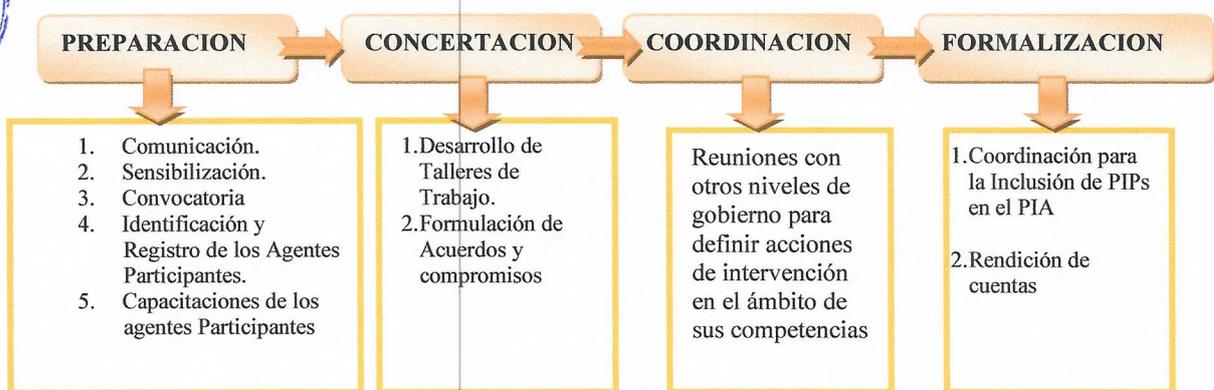
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Informar al Consejo Municipal, al consejo de coordinación Local Provincial y otras dependencias Públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

TITULO III

DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 15º. Fases del Proceso

El presupuesto Participativo tiene 04 fases de cumplimiento obligatorio el cual está establecido en el instructivo N° 001-2010-EF/76.01: La preparación, La Concertación, la coordinación y la formalización).





TITULO IV

FASE DE PREPARACION

Esta fase es de responsabilidad del Gobierno Local en coordinación con el Consejo de coordinación Local Provincial.

Previamente debe haberse aprobado la Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, la cual debe precisar el cronograma del proceso de Presupuesto Participativo, la conformación del Equipo Técnico, los mecanismos de registro de los Agentes Participantes entre otros.

Artículo 16°. Comunicación

La Municipalidad Provincial informa a la población, a través de todos los medios posibles, sobre los avances y resultados del proceso en años anteriores, así como el monto que será destinado a los proyectos aprobados en el presupuesto participativo.

Artículo 17°. Sensibilización

Se promueve la participación y organización de la sociedad civil como agente fundamental para el éxito del proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 18°. Convocatoria

Se convoca a la población organizada a través de todos los medios de comunicación posible, a fin de que participe del proceso de presupuesto participativo, informándola sobre las disposiciones establecidas en la ordenanza.

La convocatoria se publicará a través del portal de la Municipalidad, en las vitrinas de la Municipalidad, en medios radiales, perifoneo, entre otros medios de difusión disponibles.

Artículo 19°. Identificación de Agentes Participantes

Los agentes participantes están consultados por representantes de cada organización de la sociedad civil de diversos tipo y nivel con sede en el distrito.

Participación en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo, estando facultado a proponer, opinar y aprobar proyectos considerados en la cartera de proyectos propuestos:

Son agentes participantes:

- Alcalde
- Regidores Distritales
- Miembros del Consejo de Coordinación local distrital.
- Miembros de comité de vigilancia.
- Un representante de cada junta vecinal activa del distrito
- Un representante de cada organización social del distrito (Asociaciones, Clubes, Gremios y organizaciones económicas)
- Un representante de cada institución educativa del distrito.



h) Un representante por cada Institución Pública.

Los agentes señalados en los literales a), b), c) y d) quedan constituidos automáticamente como agentes participantes del proceso del Presupuesto Participativo.

Los agentes señalados en los literales e), f), g) y h) para participar en el presupuesto participativo deberán cumplir con inscribirse de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 20°. Registro y acreditación de agentes participantes

La Gerencia de Desarrollo Económico y social, efectuara la inscripción de los agentes participantes en el libro de registro de Asociaciones Locales de base, juntas vecinales, comités de vecinos, asociación vecinos, organizaciones sociales u otros similares de naturaleza vecinal, que contendrán un rubro especial para el registro de agentes participantes del proceso de presupuesto participativo 2023. Asimismo, el libro deberá incluir el registro de representantes de las entidades del Gobierno Nacional y/o Regional y los organismos e instituciones privadas de la localidad.

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante designado o elegido para el presente proceso participativo por las organizaciones a los cuales pertenecen (Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Capítulo II Art. 1° inciso 1.4).

Los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil, mencionados en el Art. 18° en los literales e), f) y h) serán los siguientes:

- Solicitud de inscripción y acreditación, suscrito por el representante legal de la Organización a la que pertenece (Ver anexo 02).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad – DNI del representante acreditado.
- En el caso de los representantes de juntas vecinales, una fotocopia simple de la Resolución de Alcaldía que los reconoce como junta vecinal y lo mencionado en los incisos a), b) y d).
- Fotocopia fedateada de la constancia de inscripción de la organización en los registros públicos (en los casos de los participantes mencionados en el Artículo 18° literal f).

a) Plazo de Inscripción

El plazo para la inscripción a los aspirantes como agentes participantes se hará de acuerdo al cronograma presentado según Anexo N° 01, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuestos.

b) Acreditación de Agentes Participantes

La comisión de acreditación procederá a la revisión y verificación documentaria de las personas inscritas, al culminar el proceso de admisión, la comisión procederá a la evaluación de cada inscripción y consignará en el



Acta correspondiente el nombre los Agentes Participantes hábiles para su posterior publicación de acuerdo al cronograma.

Artículo 21°. Cuota de genero y participación de Jóvenes.

Los representantes de las Juntas vecinales, adicionalmente a los requisitos antes mencionados, deben cumplir con la cuota del genero y participación de jóvenes de acuerdo a los siguientes:

- Cuota de Genero: Debe estar conformado por no menos de un treinta por ciento 30% de hombres o mujeres.
- Participación de Jóvenes: Debe estar conformada por no menos de un treinta por ciento (30%) de jóvenes de (18 a 29 años de edad).

Un representante de una junta vecinal puede cumplir a la vez con la cuota de Genero (Hombre o Mujer) y participación de Jóvenes si se encuentra en el rango de edad de 18 a 29 años.

Artículo 22°. Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes

- Los agentes participantes asistirán de manera obligatoria a los talleres de capacitación y trabajo del proceso de Presupuesto Participativo.
- Los agentes participantes sostendrán reuniones de trabajo con sus representantes antes y durante los talleres.

Artículo 23°. Capacitaciones de Agentes Participantes

Se desarrollará en un taller inicial de capacitaciones a los agentes participantes acreditados, con la finalidad de dar a conocer la normativa básica y el manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas del distrito.

El equipo técnico brindara la capacitación a los agentes participantes en los temas: Presupuesto Participativo basado en resultados, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.

Artículo 24°. Conformación del Equipo Tecnico

Son considerados como miembro del Equipo Técnico:

1. Alcalde.
2. Gerente Municipal.
3. Gerente de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces.
4. Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o quien haga sus veces.
5. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano o quien haga sus veces.
6. Gerente de Gestión Ambiental o quien haga sus veces.
7. Gerente de Desarrollo Económico y Social o quien haga sus veces.
8. Sub Gerente de Abastecimiento o quien haga sus veces.
9. Sub Gerencia de secretaria general.
10. Jefe de Relaciones Públicas.





Artículo 25°. Responsabilidades del Equipo Técnico

Son responsabilidades de los miembros de Equipo técnico:

- Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de problemas para priorizar lo más urgentes.
- Capacitar a la sociedad civil sobre identificación de problemas y priorización de los mismos.
- Preparar y suministrar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- Apoyar en la Organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Evaluación de los problemas priorizados y planteamiento de alternativas de solución.
- Elaborar el documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024, donde se refleje los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
- Otras que se dispongan el Titular del Pliego.

FASE DE PRIORIZACION

Artículo 26°. Taller de Priorización de Proyectos de Inversión

El alcalde propone la cartera de proyectos, concordantes con los resultados priorizados a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin de que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión y ser debatidos en los talleres.

FASE DE FORMALIZACION

Artículo 27°. Formalización de Acuerdos y Compromisos

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura los acuerdos y compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia:

1. El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y compromisos del presupuesto participativo.
2. Se presenta los resultados del presupuesto participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
3. En el caso excepcional que se realicen propuestas de modificaciones, estas deben estar justificadas y deberán ser evaluadas por el equipo técnico e informadas a los agentes participantes antes de ser incluidas en el documento final.
4. Todos los agentes participantes en el acto formalizaran los acuerdos suscribiendo el Acta de acuerdos y compromisos.





Artículo 28°. Inclusión de Proyecto en el Presupuesto Institucional

Los proyectos de inversión priorizados en el proceso y que constituyen del acta de acuerdos y compromisos son incluidos en el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del instructivo N° 001-2010-EF/76.01, instructivos para el presupuesto participativo basado en resultados y elevado al consejo municipal para su aprobación, conforme las facultades del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Los documentos aprobados por el consejo serán remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 29°. Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas constituye en mecanismos de transparencia en el cual el Titular de Pliego informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la entidad y la sociedad civil que permita evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

En cuanto a la rendición de Cuentas, el Alcalde debe informar sobre los siguientes:

- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (En términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo del año anterior.
- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo del año anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores públicos y privados participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- Informar respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades proyectos y logro de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional.

De igual modo, en esta reunión los Agentes Participantes de la Sociedad Civil y las entidades del Gobierno Nacional que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

El equipo técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página Web institucional.

Artículo 30°. Del comité de vigilancia

Realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU – IÑAPARI
DEPARTAMENTO - MADRE DE DIOS - PERU**



*“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

DISPOSICIONES

COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - En concordancia con lo establecido en el artículo 15 Fases del proceso participativo contiene 04 fases en cumplimiento establecido según el Instructivo N.º 001-2010-EF/76.01: La preparación, la concertación, la coordinación y formalización.

Segunda. - Los plazos serán conforme al cronograma de las actividades del presupuesto participativo del año fiscal 2024 que se encuentra en el Anexo N.º 01.

Tercera. - Encargar a la secretaria general, cumpla con efectuar la publicación de la ordenanza que aprueba el presente Reglamento de Presupuesto Participativo del año fiscal 2024 en la publicación de la página web de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu.





*“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

ANEXOS

- Anexo N° 01.- cronograma de actividades del presupuesto participativo 2024.
- Anexo N° 02.- Solicitud de inscripción y acreditación.
- Anexo N° 03.- Relación de agentes participantes del Presupuesto Participativo 2024.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU – IÑAPARI
DEPARTAMENTO - MADRE DE DIOS - PERU**



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

ANEXO N° 01

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL
AÑO FISCAL 2024**

FASE	ACTIVIDADES	FECHA Y HORARIO
I. PREPARACION	1.1 ELABORACIÓN, APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ORDENANZA.	3 de marzo
	1.2 CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO	
	1.3 REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON EL EQUIPO TÉCNICO	
	1.4 CONVOCATORIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 (PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICOS)	Del 6 al 11 de marzo
	1.5 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES.	Del 13 al 17 de marzo
	1.6 PUBLICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES 2023	
	1.7 ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.	
II. CONCERTACION	INAUGURACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024	20 de marzo
	2.1 TALLER: RENDICIÓN DE CUENTAS, CAPACITACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION	
	I. ETAPA	
	2.2. RENDICIÓN DE CUENTAS 2023	
	2.3. IDENTIFICACION Y EVALUACION TECNICA DE PROYECTOS DE INVERSION	
	2.4. PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION	
	II ETAPA	
	2.5 PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN O IDEAS DE PROYECTOS POR LOS AGENTES PARTICIPANTES.	
	2.6 EL EQUIPO TÉCNICO EVALÚA LOS PROYECTOS PROPUESTOS POR LOS AGENTES PARTICIPANTES, EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE.	
	2.7. APROBACION DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS	
2.8. SUSCRIPCION DE ACTAS DE ACUERDOS Y COMPROMISOS		
2.9. ELECCION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA		
III. FORMULACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS	3.1. INFORME FINAL DEL RESULTADO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024	21 DE MARZO
	3.2. REGISTRO DE LA INFORMACION (APLICATIVO INFORMATICO MEF)	DEL 22 AL 23 DE MARZO





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

ANEXO N.º 02

SOLICITUD DE INSCRIPCION Y ACREDITACION COMO AGENTE PARTICIPANTE

SOLICITA: Inscripción y Acreditación como Agente Participante

Señor:

Rubén Darío Copa Alarcón

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU – IÑAPARI

Señor Alcalde

Yo,

Identificado con DNI N°, domiciliado en,.....

Ante Usted, me presento y digo:

Que habiendo tomado conocimiento del inicio del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados 2024, solicito se sirva inscribir y acreditarme como agente participante en representación de la organización,

Con Domicio legal encelular N.º.....

Asimismo, me comprometo a participar en las actividades de capacitación y talleres que organiza la Municipalidad Provincial de Tahuamanu – Iñapari, dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Presupuesto Participativo y a las pautas metodológicas que se dicten:

Adjunto al presente los siguientes documentos:

- () Fotocopia de DNI del Representante Acreditado.
- () Fotocopia simple de la Resolución de Alcaldía que reconoce como junta vecinal, en el caso de participante citados en el Artículo 19 del Reglamento.
- () Fotocopia fedateada de la constancia de inscripción de la organización en los registros Públicos, en el caso de participantes mencionados en el Artículo 19º literal f) del Reglamento.

Por tanto:

Es justicia que espero alcanzar.

Iñapari.....de Marzo del 2023.

.....
Firma del Representante
DNI N°



